



VERDAD, BELLEZA, PROBIIDAD

# CONVOCATORIA DE BECAS UAT 2026

para el apoyo de Estudios de  
Doctorado y Formación  
de Talento Humano

La Universidad Autónoma de Tamaulipas (UAT), a través de la Secretaría de Investigación y Posgrado (SIP), en apego al Plan de Desarrollo Institucional 2024-2028, particularmente con el eje rector *Investigación con Impacto Social*, y con fundamento a lo establecido en el Reglamento de Becas, artículos 25 al 44, aprobado el 19 de agosto de 2016 y el Reglamento de Investigación artículos 1, 2, 3, 4 y 7 aprobado el 24 de septiembre de 2019.

## CONVOCA

A las personas docentes con nombramiento vigente como Profesoras y Profesores de Tiempo Completo (PTC) y de Horario Libre base (PHL), adscritas a Dependencias Académicas, Centros o Institutos de Investigación de la UAT, que estén interesadas en participar en el proceso de selección para el otorgamiento de **becas institucionales de renovación para cursar estudios de Doctorado, o para la conclusión de trámites de titulación**, de conformidad con las siguientes:

## BASES

### 1. OBJETIVO

Fortalecer la formación académica, científica y tecnológica del personal docente de la UAT mediante el otorgamiento de becas para cursar estudios de doctorado en programas externos, así como apoyos complementarios para la conclusión de estudios de doctorado. Lo anterior, con el propósito de contribuir a la formación de talento humano altamente especializado, impulsar la generación y aplicación innovadora del conocimiento, consolidar los cuerpos académicos y atender problemáticas sociales con un enfoque humanista y de inclusión; contribuyendo al desarrollo institucional y a la mejora de indicadores académicos.

### 2. DISTRIBUCIÓN DE MONTOS ECONÓMICOS

La beca nacional de Complemento de beca UAT, se ofrece para que las Profesoras y Profesores de tiempo completo y horario libre base, cursen estudios de doctorado en instituciones nacionales externas a la UAT, o para que las Profesoras y Profesores de tiempo completo y horario libre base continúen con sus trámites de titulación. La beca consiste en brindar un apoyo económico de forma parcial o total, el cual deberá destinarse a los siguientes conceptos:

#### 2.1. RENOVACIÓN PARA ESTUDIOS DE DOCTORADO

- Reinscripción
- Colegiatura
- Viáticos a la institución receptora (cuando aplique y esté debidamente justificado, únicamente para programas presenciales)
- Podrá incluir gastos para trámites de titulación

#### 2.2. TRÁMITES DE TITULACIÓN

- Gastos de titulación
- Trámite de título y cédula profesional

En ningún caso se considerarán conceptos distintos a los señalados, asimismo, no se considerarán ampliaciones de beca. Los montos estarán sujetos de aprobación y disponibilidad presupuestal asignada a la convocatoria, así como a lo establecido en el convenio individual entre el becario y la UAT para los casos de renovación para estudios de doctorado.

### 3. PERSONAS ELEGIBLES

Podrán participar quienes:

- a. Cuenten con nombramiento vigente como PTC o PHL base al momento de la publicación de la Convocatoria
- b. Cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en los Términos de Referencia.

### 4. REGISTRO INSTITUCIONAL

Las solicitudes deberán postularse a través de la plataforma <https://sipconvocatorias.uat.edu.mx/>; para el caso de renovación preferentemente entregar antes del inicio del proceso de reinscripción en la institución de destino.

### 5. REQUERIMIENTOS Y DOCUMENTOS

#### 5.1. RENOVACIÓN

##### 5.1.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS

Los PTC y PHL base, con beca asignada para cursar estudios Doctorales en programas externos a la UAT, deberán realizar la renovación del apoyo, por lo cual deberán entregar lo siguiente:

- a. Solicitud de renovación de beca
- b. Acreditar el total de las asignaturas del periodo escolar anterior
- c. Comprobar el uso de los recursos asignados del periodo anterior de conformidad con los Términos y Referencias vigentes
- d. Presentar los costos del programa actualizados, previamente avalados por la universidad receptora, (cuando aplique)
- e. Permiso de ausencia por la dependencia académica a la que está adscrito (en caso de programas presenciales)
- f. Las personas no podrán ser beneficiarias simultáneamente con otra beca de la UAT o de organismos externos para el mismo fin
- g. Cumplir con los requisitos o información adicional que se determine en caso necesario.

##### 5.1.2 CAUSALES DE SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN

Las becas podrán suspenderse o cancelarse por:

- a. No acreditar materias
- b. No realizar la inscripción correspondiente
- c. Abandono de estudios
- d. Incumplimiento del convenio de becario
- e. Pérdida de la relación laboral con la UAT
- f. Por fallecimiento
- g. Por incapacidad temporal, por motivos de salud que le impidan continuar con los estudios
- h. Por renuncia expresa a la beca concedida

En su caso, procederá el reintegro de los recursos conforme al convenio y la normativa vigente.

#### 5.2. TRÁMITES DE TITULACIÓN

##### 5.2.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS

Los PTC o PHL base, con trámite de titulación pendientes, en cualquiera de las opciones de titulación elegida, podrán participar en esta modalidad, por lo cual deberán cumplir con lo siguiente:

- a. Solicitud de trámite de titulación
- b. Contar con carta de liberación de tesis emitida por su director(a) de trabajo recepcional (cuando esta modalidad de titulación sea la que aplique)
- c. Contar con fecha establecida para defensa del trabajo recepcional (cuando esta modalidad de titulación sea la que aplique)
- d. Copia del kárdex de calificaciones con todas las asignaturas del programa doctoral acreditadas
- e. Identificación oficial vigente (INE)

- f. CURP
- g. Constancia de situación fiscal actualizada (no mayor a tres meses)
- h. Constancia que le acredite como PTC o PHL base
- i. Credencial de la UAT vigente
- j. Carátula de estado de cuenta no mayor a tres meses, para realización de los depósitos

En caso de perder relación laboral, no procederá la asignación de la beca.

## 6. EVALUACIÓN Y RESULTADOS

Las solicitudes serán evaluadas conforme a los siguientes criterios:

- a. Cumplimiento de requisitos
- b. Pertinencia académica
- c. Impacto institucional
- d. Disponibilidad presupuestal

Los resultados se publicarán en medios institucionales y tendrán carácter definitivo conforme a la normativa universitaria aplicable.

## 7. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Las personas beneficiarias deberán cumplir con lo establecido en el Reglamento de Becas vigente, particularmente en sus artículos 38 y 39, manifestando su conocimiento, aceptación y compromiso mediante el formato correspondiente.

## 8. CALENDARIO

FECHA	ACTIVIDAD
22 DE ABRIL	Emisión de la convocatoria y términos de referencia
22 DE ABRIL-15 DE SEPTIEMBRE	Plazo de registro de postulación y recepción de documentación
A PARTIR DEL 22 DE ABRIL	Publicación de resultados

## 9. DISPOSICIONES GENERALES

- a. Las fechas establecidas en la presente convocatoria podrán modificarse por causas justificadas, notificándose por medios oficiales.
- b. Los apoyos se otorgarán de conformidad al dictamen correspondiente.
- c. Toda persona con dictamen favorable estará sujeto al cumplimiento de los requisitos y a la disponibilidad presupuestal.
- d. La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases establecidas en la presente convocatoria, sus Términos de Referencia y la normatividad aplicable.
- e. Los casos no previstos serán resueltos por la UAT conforme a la normativa vigente.
- f. El otorgamiento de la beca no genera relación laboral adicional con la UAT.
- g. La universidad cancelará la solicitud de beca presentada por la persona aspirante que incurra en omisión o falsedad en cuanto a la información y/o documentación proporcionada.
- h. Los datos personales proporcionados por las personas solicitantes serán tratados de conformidad con la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, exclusivamente para los fines relacionados con la presente convocatoria, garantizando en todo momento su confidencialidad y seguridad.

### Mayores informes:

Secretaría de Investigación y Posgrado / Dirección de Investigación  
 ditalentohumano@uat.edu.mx  
 834 318 1800 Ext. 2918 y 2935  
 Soporte técnico: 834 318 1800 Ext. 2925 y 2943